

DIARIO DE PALMA.

SABADO 10 DE SETIEMBRE DE 1853.

Noticias extranjeras.

Paris 27 de agosto.

Leemos en el *Diario de los Debates*: «Un parte telegráfico particular fechado en Viena el 26 de agosto, confirma la noticia de que la Puerta ha aceptado definitivamente, con ligeras modificaciones, las proposiciones convenidas en Viena entre las cuatro potencias.

La adhesión de la Rusia se espera con confianza.

Las noticias comerciales de Constantinopla del 19 anuncian el mismo resultado en iguales términos.

— El 21 por la noche llegó á esta capital M. Soulé, embajador de los Estados Unidos en la corte de Madrid. Permanecerá algunos días en Paris ántes de dirigirse á su puesto. M. Soulé, va acompañado de Mme. Soulé, del personal de su embajada y de su hijo M. Nelvil Soulé, secretario particular.

— Se lee en el *Diario alemán de Francfort* del 26 de agosto: «Una carta de Belgrado de fecha 14 de agosto, contiene lo que sigue:

El gobierno de la Servia hace transportar las cajas del Estado al interior del país y organiza las milicias. La mayor tranquilidad reina en el país.»

— Escriben de Kragujewatz (Servia) el 8 de agosto á la *Presse de Viena*: «El príncipe Alejandro hizo ayer su entrada en esta ciudad, acompañado del general Knitchanin y de doscientos ginetes. La actitud del príncipe en la crisis ac-

tual produce muy favorable efecto en los belicosos servios. Se hacen armamentos en toda la Servia, y esta ciudad se ha trasformado en una plaza de armas. El príncipe recibe de todos los ángulos del país manifestaciones de adhesión. Se funden balas, se afilan los sables, y los jóvenes se dedican á hacer el ejercicio de fuego.

La disposición de los ánimos es evidentemente anti-rusa en el país. Se ha colocado un cuerpo de ejército de observación en la frontera.

Italia.—Se lee en la *Gaceta de Génova* del 23 de agosto: «Ni á mediodía ni por la noche ha tenido que deplorarse ningun nuevo desorden, sea á causa de lo avanzado del día, sea por temor á la autoridad, pues que una compañía de la guardia nacional estaba de piquete. Se habla de algunas prisiones verificadas durante el día. Los agentes de policía y la fuerza pública procedieron mientras duró el tumulto con laudable prudencia; pero hubiera sido mejor que se hubiesen disipado las reuniones cuando empezaron á formarse.

El síndico (*mairé*) reunió á los principales panaderos y obtuvo la promesa de que prepararian la provision ordinaria de pan para el día siguiente. Mas tarde los invitó de nuevo por escrito á que no faltaran á su promesa; é igual invitación se les hizo por la autoridad política. Dos compañías de la guardia nacional han sido destinados de piquete esta mañana, y algunos pequeños destacamentos de tropa guardan las tiendas que fueron maltradas ayer. Se goza de perfecta tranquilidad.»

— Leemos además en la *Gaceta de Génova*:

Retirada en su estancia se consuela
Al recordar el gozo que al siguiente
Día darle podrá, pasará en vela
Aquella noche entera, cuando el oriente
De primera señal que ya la tela
De la noche se rasga, que lucente
El sol tiende sus ebras sobre el monte
Y sobre cuanto abarca el horizonte...

Entonces volará á darle noticia
De su querido Leo, esposo amado,
Su bien, su tierno amor, y su delicia:
Entonces le dirá lo que ha logrado
Su helica ambicion y su codicia
Del valiente Ricardo siempre al lado,
Ya viendo en su futura bella vida
Larga série de paz no interrumpida.

III.

Queda solo el salon, abandonado
A su duro pesar el baron mira
Un antiguo reloj que colocado
Estaba enfrente de él: triste suspira
Allá en su interior, ha decretado
Siguiendo los impulsos de su ira
Lavar solo con sangre aquella afrenta,
Y al ver que llega la hora se amedrenta.

«Hacia las diez de la noche, á consecuencia de la prision de un hombre borracho, tuvo lugar un principio de desorden en la plaza de San Andrés, que terminó con la prision del principal perturbador. Se han tomado medidas de precaución por las autoridades civil y municipal para desvanecer los obstáculos que se opusieren en la venta del pan.

Esta mañana todas las panaderías estaban superabundantemente provistas. A pesar de que toda apariencia de desorden ha desaparecido, circulan por las calles numerosas patrullas, y principalmente en las calles mas frecuentadas, á fin de impedir que ningun nuevo incidente venga á turbar la tranquilidad pública.»

— Se lee en la *Gaceta piemontesa* del 24: «Al entrar en prensa este número hemos sabido que en Portoria ha habido una nueva reunion de mugeres, pero que se disipó sin ningun grave desorden.»

Austria.—Viena 23 de agosto. Se asegura que el casamiento del Emperador de Austria con la princesa de Elisabeth de Baviera, no se celebrará hasta dentro de seis ú ocho meses.

La casa de los duques de Baviera á la cual pertenece la novia del Emperador, es la antigua casa de los condes palatinos de Deux-Ponts Birkenfeld. La futura Emperatriz de Austria es prima hermana del Emperador y sobrina segunda de la difunta mariscalca Berthier, princesa de Wagram, que falleció en Paris en 1849.

— La *Correspondencia austriaca* contiene un artículo sobre Lombardía, del que se desprende que á consecuencia de los informes dados por el

— «¡Ola! Roberto... aquí...! (al fin esclama,
Y aparece á su voz un escudero.)
Habla... dí lo que sepas de la trama
Que me ocultó.» — «Señor, un caballero
Vestido de armas negras, fino llama
De ella el tierno cuidado todo entero,
Y esta noche, señor, que hemos pasado
Hasta en su mismo cuarto ha penetrado.»

— «Díme Roberto, ¿dónde el insolente
Se oculta?» — «Aquí... señor» — «¿En mi castillo!
Hago promesa á Dios solemnemente
No salga ya mas de él.» Pálido brillo
Apareció en sus ojos de repente,
Y afanoso miró largo cuchillo
Que del cinto pendiente siempre estaba
Del escudero aquel á quien hablaba.

De un penoso viaje fatigada
Hallábase Olivaia, y recogida
Allá en su habitacion, la inesperada
Vuelta de Leo aun muy conmovida
Contaba á sus doncellas, la alborada
Deseando en el cielo ver teñida...
Y verse ya por fin entre los brazos
De aquel á quien se unió con santos lazos.

FOLLETIN.

El Castillo de Dunstan

LEYENDA ESCOCESA

puesta en verso por D. Juan O. Heille.

(CONCLUSION.)

Estrañan ver entre ellos un guerrero
Vestido de armas negras, silencioso,
Que en apearse fué casi el postrero,
Dejando descuidado su brioso
Magnífico corcel, ser el primero
Que en el castillo penetró afanoso
Movido del poder de fuerte instinto,
Y perderse despues en el recinto.

Mas nadie habla palabra, su señora
Olivaia la hermosa, precedida
De un paje que la anuncia, encantadora
Saluda al anciano conmovida:
Seca contestacion dada en mal hora
La dió el pobre baron, no comprendida
Fué de ella esta esquivez... mas perdonóle
El mal que sin motivo esto causóle.

conde Rechberg, el gobierno general del reino lombardo-veneto se dividirá en dos secciones, la una militar y la otra civil; pero ambas bajo la direccion del héroe inmortal, al cual debe el Austria el haber escapado á graves peligros. A la cabeza de la seccion militar se colocará al teniente fel-mariscal Nobili, y á la de la seccion civil el conde de Reschberg.

Suecia.—Estokolmo 19 de agosto: El príncipe Oscar, despues de haber permanecido algunos dias en esta capital con la escuadra de evoluciones, volvió á salir á principio de esta semana para el mar Báltico.

Desde que el cólera apareció en Estokolmo, los habitantes de esta ciudad despliegan la mayor actividad para combatir sus efectos. El Rey ha visitado hoy varios hospicios en donde se encuentran algunas personas atacadas del cólera.

Noticias nacionales.

MADRID 31 DE AGOSTO.

La Esperanza lamenta que en el último decreto sobre hipotecas se declaren sujetos á la toma de razon todos los contratos de arriendo y subarriendo de bienes inmuebles, acuerdo que ofrece graves inconvenientes en la práctica, mucho mas cuando en las oficinas de hacienda, deben de existir innumerables reclamaciones que, mientras estuvo en observancia, hicieron los dueños de casas de Madrid pidiendo quedase sin efecto inmediatamente. De presumir es que se repitan tales iustancias, pues nadie duda que es vejatorio en sumo grado á tales dueños ó administradores sujetarlos á la formalidad del registro y consiguiente pago de derechos en todos los arriendos que hagan.

Como *El Diario Español* combatiese el aumento de gastos introducido por el Sr. Collantes en la secretaría de fomento, manifestando que la antigua plantilla importaba 952,000 rs. y la actual 1.492,000 rs., de donde se desprende un aumento de gastos de 540,000 rs., *El Heraldo* sale ayer á la defensa del aumento del personal que el Sr. Collantes ha creído conveniente hacer en su secretaría. Todos estos, en concepto de *El Heraldo*, se reducen á que el Sr. Collantes creyó que no tenia en fomento bastantes brazos para desempeñar los vastos trabajos que hoy tiene á su cargo aquel ministerio, y apeló al recurso bastante conocido y usado de aumentarlos.

La reunion de Cortes es, en la opinion de *El Clamor Público*, la cuestion que hoy embaraza mas al ministerio.

Discurriendo nuestro cólega sobre lo que su-

Triste es la noche á fe, y tan oscura
Que el ojo en vano perspicaz persiste
En querer penetrar en la espesura
De las vecinas ramas, cuando viste
Tan denso manto el cielo, una locura
Es querer descubrir de cuanto existe
La parte de do estamos mas vecina,
Que así lo quiere Dios y determina.

Reina silencio tal no interrumpido
Mas que por el rumor del agua clara
Ó de nocturnas aves al silvido,
Que forman ambas cosas, una rara
Entonacion á fe; cuando un ruido
de varias gentes á Olivaia aclara
Que riñen con espadas y puñales
Dando golpes certeros y mortales.

cederia una vez abierto el parlamento dice lo siguiente:

«Vistos los antecedentes del gabinete Lersundi, los elementos de que se compone y sus recientes disposiciones, no es probable que se atreva á sostener la lucha en este campo, para él mas que para otro dificultoso y resbaladizo. Y no porque le faltase una mayoría que en último resultado le absolviera, sino porque la verdad es tan irresistible de suyo, que uno solo que la proclamase en las Cortes bastaria quizás para derribar al gobierno en el estado presente de los ánimos.»

Discurriendo *La Nacion* sobre la razon que se ha presentado como fundamental para aprobar las concesiones de caminos de hierro, manifiesta que ese carácter solemne, sagrado é irrevocable que se quiere conceder á la firma del monarca, sin consideracion alguna á las limitaciones constitucionales del poder ejecutivo, sin consideracion alguna á las facultades del parlamento, es el absolutismo en su mayor plenitud.

Sostiene *El Tribuno* que la política del gabinete Lersundi no es otra cosa que el complemento ó continuacion de la política de los ministerios Bravo Murillo y Roncali-Llorente.

«El ministerio Lersundi Egaña, dice, mas cauto ó mas modesto, se contenta con el hecho sin aspirar á las formas del derecho, es decir, con la esencia del poder ilimitado sin vestir su manto. Hé aquí la única verdadera diferencia entre las dos administraciones. Aquella desafiando abiertamente á la opinion con la amenaza; esta adormeciéndola. Aquella marchando de frente y desatentada á su objeto; esta por medio de rodeos para llegar con seguridad al mismo punto.

D. Juan Bravo Murillo quiso distraer al pueblo español de sus desatentados proyectos con los mas desatentados de ferro-carriles.

Los Sres. Lersundi Egaña echaron mano de las cajas de ahorro, los lavaderos para los pobres, y otras cosas de interes actual y de inmediato resultado.

La reforma no se lleva á efecto; pero

Los impuestos se cobran sin estar votados por las Cortes;

Estas continúan cerradas;

El ministerio legisla;

La cuestion de ferro-carriles ha sido resuelta;

El duque de Valencia continúa en su destierro;

Y los arreglos ministeriales siguen proporcionando economías.»

Resuelta ya la cuestion de ferro-carriles, empieza á notarse en las provincias el movimiento

Iba á salir á ver quién á tal hora
De manera tan firme allí reñía,
Y dispersar la turba que desdora
Del castillo el recinto, pues no habia
Mas gente que la suya, y su señora
A consentir en ello no podia;
Cuan iba á castigar tal arrogancia
Apareció el baron dentro la estancia.

Horrible convulsion su faz altera,
Trémulo de furor toma la mano
De Olivaia infeliz... su voz impera
En el recinto aquel, fiero, inhumano,
La sacude, la arrastra, la vidriera
Empuja hácia fuera, el anciano
Apénas puede hablar; ella asustada
No sabe lo que pasa, ni ve nada.

que es consiguiente á los ardientes deseos que en todas partes se abrigan de ver realizados proyectos que de una manera tan prodigiosa han de contribuir al desarrollo de la prosperidad en España. De Vitoria escriben, que han estado allí los comisionados de la empresa del ferro-carril del Norte en Bilbao, los cuales se avistaron con el señor de Salamanca. Trátase ahora de fijar el punto donde ha de construirse la estacion vitoriana, y se dice que principiaron los trabajos en un mismo dia en Vitoria y en Bilbao. La diputacion de Alava y el ayuntamiento de Vitoria han felicitado al gobierno por el desenlace que ha dado á la cuestion de ferro-carriles.

Tambien nos dicen de Córdoba, que aquel ayuntamiento y las personas mas notables de la poblacion están redactando esposiciones al gobierno, felicitándole por el real decreto de 7 de agosto, que ha hecho renacer en aquel vecindario las esperanzas de llegar á utilizar los prodigiosos medios de comunicacion que proporcionan los caminos de hierro, y que pondrán en circulacion la importante y estancada riqueza de aquel pais.

Escriben asimismo de Albacete, que en los trabajos del ferro-carril se advierte gran actividad, habiendo empezado á sentarse barras en algunos puntos de la línea, con objeto de trasportar el material en gran cantidad de unas partes á otras.

Segun noticias de los pueblos del contorno de Valencia, la cosecha del cáñamo ha sido buena en general: las del verano prometen ser abundantes si no sobreviene ningun temporal.

Escriben de Lérida con fecha del 11:

«Sigue progresando en esta la congregacion de San Vicente de Paul, importada y planteada poco há por un caballero oficial del ejército, sugeto de prendas muy recomendables, y que con esta ocasion llamó la atencion de estos habitantes por su insigne piedad no ménos que por su edificacion verdaderamente singular.

Esta asociacion, que tiene muchos puntos de contacto con la beneficencia domiciliaria establecida en algunas de nuestras capitales, tiene por objeto subvenir á la clase indigente del pueblo con alimentos y otros artículos de primera necesidad, proponiéndose con este medio, ademas de atender á uno de los deberes de todo cristiano, atajar los progresos de la mendicidad pública que de año en año aumenta prodigiosamente á favor de la penuria de unos y la vagancia de otros. Otra mision no ménos bienhechora de dicha sociedad es la que tiene de aliviar la situacion infeliz de los enfermos pobres que careciendo de medios de subsistencia y de los demas recursos, yacen abandonados á sus padecimientos en la lobreguez de un pajar ó en el incómodo

Aparecen despues algunos pajes
Con antorchas y teas encendidas,
Y al triste resplandor ven en sus trajes
Manchas de negra sangre repartidas:
Descubre el pobre padre, los ramajes
Un poco separando, en las bruñidas
Baldosas del jardin, convulso y feo
Y casi ya cadáver... su hijo Leo!!!

Agosto de 1853.

JUAN O-NEILLE.

FIN.

abrigo de una miserable bohardilla. Con todo, no significa esto que en esta se eche de ménos un buen hospital con todas las condiciones del mejor establecimiento de su clase: pero sin embargo, en atencion á que siempre hay algunos que no se cobijan en aquel benéfico establecimiento, y los que salen de él deben implorar la caridad pública para restaurar sus fuerzas durante su convalecencia, era muy del caso que estos desvalidos hallasen quien les amparase y socorriese en su estado de imbecilidad y desfallecimiento.

Aparte de esto, continúan en esta ciudad en el mismo estado de abandono las ruinas que quedaron como residuos de varios lienzos de muralla que arrolló el ímpetu furioso de la extraordinaria avenida del Segre en el memorable día 24 de mayo último. Es de esperar, pues, que nuestras celosas autoridades procurarán cuanto ántes reparar aquellas derruiciones cuyo repugnante aspecto es mas digno de notarse por existir en parajes los mas concurridos de esta capital. Empero hablando de los numerosos huertos inmediatos á esta plaza que fueron allanados por la accion devastadora de las aguas, por ahora han desaparecido todas las esperanzas que podían concebirse de repararlos á la vez. Como una corroboracion de esto es el haber salido anteayer de esta ciudad alguna tropa de la guarnicion, parte con armas y otra parte con picos y azadas, para demoler algunas tapias que empezaban á reconstruirse por alguno que otro propietario de dichos huertos. No obstante este hecho, á decir verdad, no ha causado la sorpresa que era consiguiente, si no hubiera sido conocido de muchos el giro que habia tomado el asunto de los huertos en cuestion.

Por lo demas, parece que en el pueblo de Villanueva de Alpicat, poco distante de esta, han desaparecido completamente las enfermedades endémicas, que durante la primavera y parte de este verano sumieron en la consternacion al indicado pueblo. No puede dudarse que las autoridades de esta capital merecerán bien de aquellos habitantes por el celo con que acudieron á sus males, y singularmente por la acertada providencia de haber instalado en el mismo cuatro hermanas de la Caridad, á cuyos cuidados deben sin duda atribuirse tan felices resultados. La opinion pública que empezaba ya á alarmarse por el mal estado sanitario de un pueblo tan inmediato á esta, señala como origen de aquella calamidad la mala clase de alimentos procedentes de la carne mortecina, á la que está muy inclinada la mencionada poblacion por la proximidad de los ganados que pascen sus dehesas.

Palma 9 de setiembre.

Ayer se celebró por la Real Academia quirúrgica mallorquina el sexto aniversario de su instalacion. Este cuerpo científico, digno del mayor aprecio por el celo con que trabaja en alivio de la humanidad doliente, desplegó toda la magnificencia con que las asociaciones compuestas de personas filantrópicas recuerdan el establecimiento de una obra á cuya identidad óptima, ceden la primacia las demas facultades. El concurso fué numeroso: la lectura de los discursos satisfizo la curiosidad de los espectadores, que se complacieron sobremanera al oír el extracto de las actas, que leyó el secretario, dando cuenta de los asuntos en que se ha ocupado la corporacion y de las adquisiciones que ha hecho de varios utensilios para facilitar el buen éxito en las árdas operaciones que frecuentemente ofrece la cirugía. Felicítanos pues á la Academia por su asidua laboriosidad, y

por la constancia con que ha continuado en sus tareas, sin menoscabar en lo mas mínimo su primitivo fervor, ántes bien se la ha visto marchar con rapidez para elevar á la perfeccion posible el delicado encargo de salvar de las garras de la muerte á la humanidad afligida. Este tributo de gratitud es tanto mas merecido, porque en pocos años se han visto instalar en esta capital varias academias literarias, arqueológicas y de bellas artes, y las que no han espirado víctimas de rivalidades han caído en una inaccion lamentable. Nadie ignora la grande utilidad que pueden acarrear á los pueblos semejantes asambleas, y por consiguiente serán siempre nuestros votos los de que se las reanime y proteja, puesto que en ello miramos cifrado la cultura, el saber y el esplendor de nuestra patria.

En la madrugada del día de ayer falleció en esta ciudad D. Ángel Busutil, natural de Malta y del comercio de esta plaza, sugeto probo, íntegro, piadoso y limosnero. Estas buenas circunstancias le acarrearón el aprecio de todos, y tanto por ellas como por haber mandado construir á sus espensas el bello oratorio de *Son Serra*, del término de la parroquia de Santa Cruz, para que pudieran en los días de fiesta cumplir sus vecinos con el precepto de la Iglesia, quedará perpetuada su memoria.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Miguel Robles, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, el regimiento infantería de Isabel II, hospital y provisiones, el batallion de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones directas y estadística con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del actual la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver que se celebren en el corriente año para los tres próximos de 1854, 1855 y 1856, bajo las reglas y condiciones prevenidas en la instruccion aprobada por real orden de 28 de junio de 1851 y aclaraciones dictadas por la de 19 de julio de 1852, otra licitacion de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial de los pueblos en que no haya recaudadores especiales con responsabilidad directa á la hacienda ó que habiéndolos deban cesar en fin del inmediato diciembre por terminacion de sus contratos: pero disponiendo al propio tiempo se amplien hasta los días 31 del mes actual y del próximo octubre respectivamente los plazos señalados en los artículos 2º y 8º de la referida instruccion para la abertura de pliegos y presentacion y aprobacion de fianzas: y declarando asimismo que las proposiciones de los ayuntamientos se han limitado y limitan á solo un año.—De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la direccion la traslada á V. S. para su puntual cumplimiento esperando se sirva disponer se anuncie en el *Boletín oficial* la nueva licitacion que se previene en igual forma que se verificó para la celebrada en el año último insertándose la instruccion de 20 de junio de 1851, las aclaraciones dictadas por la de 19 de julio de 1852, el modelo de proposicion que acompañó á esta última, y la nota que formará esa Administracion de los distritos municipales cuya cobranza corresponda licitarse, con expresion individual del importe incluso recargos, de uno de los trimestres del corriente año por cada contribucion como tipo regulador de los premios y del afianzamiento de los contratos: tambien cuidará V. S. de añadir á la misma nota la condicion indispensable con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de julio próximo pasado de que los recaudadores generales y particulares que fueren nombrados, quedan obligados á hacer uso de los recibos de talon para el cobro de las dos contribuciones, segun el modelo que oportunamente se les comunicará, advirtiendo por último que en este servicio tengan presente las prevenciones contenidas en la circular de esta Direccion de 19 de julio de 1851 por las cuales se previene remita á la mayor brevedad un ejemplar del *Boletín oficial* en que se licieren los anuncios; y asimismo las de 9 de agosto de 1852 para que celebrada que fuere la licita-

cion y estendida el acta de su resultado, redacte con sujecion al modelo que tambien acompañó, una relacion circunstanciada de las proposiciones que se presentaren uniéndola al expediente que de conformidad con la aclaracion 5 de la mencionada real orden de 19 de julio de 1852 debe V. S. consultar.»

Lo que he acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este servicio, á los cuales invito en consecuencia á que me presenten sus proposiciones ajustadas al pliego de condiciones adjunto, y de conformidad á las reales órdenes que igualmente se acompañan bajo los números 1 y 2, desde el día 1 al 20 inclusive del inmediato mes de setiembre, en inteligencia de que no podrán ser admitidas las que se reciban con posterioridad. Palma 31 de agosto de 1855.—P. A.—Fernando Ferrer.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA.

Pliego de condiciones para la pública licitacion de la cobranza, conduccion y entrega de caudales en las cajas del Tesoro, de las contribuciones territorial é industrial de los pueblos de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en la real orden de 28 de junio de 1851, é instruccion que la acompaña.

1º Se saca á pública licitacion la cobranza, conduccion y entrega de caudales en las cajas del Tesoro, de las contribuciones territorial é industrial de los pueblos de esta provincia que aparecen en la adjunta nota.

2º La obligacion del contrato se estenderá á los años de 1854, 1855 y 1856.

3º Los individuos ó corporaciones que pretendan obtener la recaudacion, presentarán al señor Gobernador de provincia sus proposiciones en pliegos cerrados, redactadas con sujecion al modelo que acompaña á la real orden de 19 de julio de 1852, desde el día 1º al 20 del inmediato mes de setiembre, pasado el cual no se admitirá proposicion alguna.

4º A las doce del día 21 del mismo mes, y en el despacho del gobierno de provincia serán abiertos los pliegos de licitacion, con asistencia de los funcionarios públicos que determina el art. 2º de la instruccion adjunta á la real orden de 28 de junio ya citada, ó los que con arreglo á las disposiciones posteriores deban sustituirlos.

5º La preferencia para el caso de la adjudicacion, se dará en las actas del resultado de las proposiciones, al que ofrezca desempeñar aquel servicio por menor premio que el de tres reales por ciento de la contribucion territorial, y tres reales ochenta y ocho céntimos por ciento en la industrial que es el máximo señalado. Toda proposicion que esceda de este límite no será atendida.

6º Los ayuntamientos de los pueblos asociados de igual número de mayores contribuyentes, podrán hacer proposiciones en el plazo marcado. En el caso de ser aceptables, porque el premio que designen sea igual ó menor que el que resulte de las presentadas por particulares, serán preferidas, y se les relevará de dar fianza hipotecaria, mediante la responsabilidad mancomunada que les está impuesta por la ley, cuando tienen á su cargo la cobranza. Bajo la inteligencia de que el contrato se limita á solo un año para dichas corporaciones, segun lo dispone la real orden de 6 del corriente.

7º Salva la eleccion de preferencia que se concede á los ayuntamientos, serán preferidos los particulares que presenten proposicion para recaudar la mayor parte de ambas contribuciones de la provincia, cualquiera que sea el número de pueblos á que dicha proposicion alcance, siempre que para alguno de ellos no haya designado menor premio.

8º Examinadas las proposiciones y estendidas las actas del resultado, hará el Sr. Gobernador de esta provincia el nombramiento de recaudador en favor del que haya ofrecido ejecutar la cobranza, conduccion y entrega en la respectiva Tesorería y depositaria de los partidos administrativos á que pertenezcan los pueblos cuya recaudacion contraten por mayor premio, respecto de uno ó mas pueblos, si los cupos y recargos esceden de quinientos mil reales: Cuando pase de esta suma se consultará el expediente á la Direccion general de contribuciones directas y estadística, para que por la misma se resuelva ó proponga al Gobierno lo conducente.

9º Los particulares á quienes haya de concederse la recaudacion, y que no sean de responsabilidad conocida á juicio del Sr. Gobernador, deberán presentar sugeto que reuna esta circunstancia y firme con ellas la ratificacion de sus propuestas, para alejar el curso de cualquiera pretension ficticia.

10. Los particulares á quienes se adjudique la recaudacion deberán presentar la fianza que corresponda con toda oportunidad, á fin de que pueda obtener el exámen y aprobacion ántes del día 31 de octubre inmediato precisamente. De modo que haya tiempo para prevenir á los alcaldes y ayuntamientos el recargo que han de hacer en las matrículas y repartimientos por razon de cobranza, conduccion y entrega de caudales en las cajas del Tesoro.

Santo del dia.

SAN NICOLAS DE TOLENTINO, ERMITAÑO Y CONFESOR.

Nació en San Angel, pueblo perteneciente a la Marca de Ancona. Fue muy caritativo y misericordioso para con los pobres, y sufrió muchas tentaciones del enemigo comun. Profesó gran devoción a las almas del Purgatorio y procuró su alivio con oraciones y otros piadosos ejercicios. Murió el día 10 de setiembre del año de 1506.

CULTOS SAGRADOS.

Hoy viernes, fiesta del grande apóstol de los negros Bto. Pedro Claver, de la Compañía de Jesus, a las seis y media de la tarde se cantará el sagrado Trisagio, y se comenzará un triduo, en honor del Santo, el que seguirá el sábado y domingo al anochecer, estando de manifiesto el Smo. Sacramento.

= Mañana sábado en Santa Fe se dará principio a la solemne oracion de cuarentahoras dedicadas a la Virgen del Buen Camino. A las cinco de la mañana se opondrá S. D. M., a las once habrá oracion mental, y a las siete de la tarde la reserva.

= En la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena tambien se empezarán cuarentahoras en honor del sagrado Corazon de María, siendo la esposicion del santísimo Sacramento a las seis de la mañana y la reserva al anocheecer.

= En la de Nuestra Señora del Socorro se celebra la festividad del glorioso taumaturgo S. Nicolas de Tolentino: a las diez se hará la bendicion y distribucion de los panecitos, en seguida cantará la música a toda orquesta la misa mayor, en la que predicará las glorias del Santo D. Gonzalo Arnau Pro., agustino; y por la tarde a las seis y media, despues de un rato de oracion mental, se continuará el novenario con música, estando patente S. D. M. mañana y tarde.



LOS SOBRINOS, DEMAS PARIENTES Y ALBACEAS

DEL DIFUNTO

D. Angel Busutil

(Q. E. P. D.)

participan a todos sus amigos y conocidos que mañana sábado 10 del corriente a las diez y media de la misma se celebrará en la parroquial iglesia de San Nicolas el funeral en sufragio de su alma: en cuya asistencia recibirán merced. El duelo se despide en la iglesia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 10 DE SETIEMBRE.

Sale el sol a las 5 horas y 40 minutos.

Pónese a las 6 y 20

Sale la luna a las 1 y 31 id. de la tarde.

Pónese a las 10 y 56 id. de la noche.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

11 h. 57 m.

AVISOS

Una nodriza de edad de 29 años, y la leche de cuatro meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa, que la tiene en Consey. En esta imprenta darán razon.

= La persona que quiera comprar una prensa para hacer fideos, podrá acudir a esta imprenta y le darán razon de quien desea venderla.

11. Se considerarán caducados los nombramientos de los recaudadores que para el espresado dia 31 de octubre, no hubiesen obtenido la aprobacion de la fianza; y la cobranza de los cupos del año inmediato se verificará por los ayuntamientos, con el premio que está señalado ó ellos hubieren prefijado de antemano en union con los mayores contribuyentes del pueblo.

12. Las obligaciones y atribuciones de los que contraten la recaudacion de contribuciones, son las que están consignadas en el real decreto de 25 de mayo de 1845, instruccion de 5 de setiembre del mismo año, y en las reales órdenes de 25 de mayo de 1846, 5 de setiembre de 1847 y 15 de noviembre de 1849, y art. 12 de la real instruccion de 20 de diciembre de 1847.

13. Los que hayan obtenido el nombramiento de recaudadores deben prestar para responder de su manejo una fianza en cualquiera de las clases siguientes: En metálico, en billetes del anticipo de cien millones ó en acciones al portador procedentes de los créditos en favor del Banco de Fomento y otros contratistas por obras de caminos. Se dará la fianza por el importe de un trimestre de las contribuciones y sus recargos, que es el único fijado en la nota adjunta.

En papel de la deuda consolidada por triplicada cantidad del importe de dicho trimestre.

En fincas: las dos terceras partes del importe del propio trimestre con el aumento de un tercio mas sobre aquellas. La otra tercera parte, bien en metálico, billetes ó acciones, ó bien en papel de la deuda consolidada por triplicada cantidad.

Una vez aceptado el cargo de recaudador, asegurada su responsabilidad y revestido el que lo ha de desempeñar de las facultades y medios que le conceden las instrucciones, tiene obligacion de ingresar en las cajas del Tesoro en los plazos que por instruccion están señalados, ó en periodos mas cortos si así lo creyese conveniente la Administracion; pero siempre antes del dia último del segundo mes del trimestre, el importe de las cuotas y recargos del mismo plazo de cuya cobranza esté encargado, á escepcion de aquellas por que justifique estar siguiendo los procedimientos ejecutivos. Si no verifica el ingreso, ha de ser apremiado al pago el dia primero del tercer mes del trimestre en la forma que está prevenido.

15. Será obligacion del recaudador ó recaudadores nombrados, rendir á la Administracion la cuenta documentada antes del vencimiento de cada trimestre. Cuando no les sea posible terminar algun expediente de apremio dentro del trimestre. Cuando no les sea posible terminar algun expediente de apremio dentro del trimestre á que corresponda el adeudo, no por esto dejarán de presentar la cuenta. El cargo de esta será el que no tenga hecho la Administracion. La data se compondrá 1º de las entregas por aquellas en las cajas del Tesoro y de que hubiese obtenido las correspondientes cartas de pago: 2º del importe de las cuotas fallidas, habiendo procedido esta declaracion por la autoridad competente; y 3º como data interina, las datas por que se haya espedido apremio, y cuyos expedientes hayan de seguir recibiendo mayor instruccion; pero en concepto de que los recaudadores no quedan libres de responsabilidad por dichas cuotas hasta la aprobacion definitiva de los expedientes, que haya dado la cobranza, adjudicacion de bienes embargados ó declaracion de insolvencia.

16. Será igual obligacion tanto de los recaudadores que fueren elegidos, como de los ayuntamientos á cuyo favor quedare adjudicado este servicio, el hacer uso de los recibos de Talon para el cobro de las dos contribuciones que se contratan, arreglados al modelo que oportunamente se les comunicará á tenor de lo prescrito en real orden de 26 de julio próximo pasado. Pama 50 de agosto de 1855.—El administrador.—P. O.—Casimiro Urech.—El inspector.—P. O.—Francisco Mir.—Vº Bº —P. A.—Ferrér.

NOTA de los pueblos de esta provincia á que se refiere el anterior pliego de condiciones, con espresion del importe correspondiente á un trimestre del señalamiento anual aproximado, por las contribuciones territorial y subsidio y sus recargos.

PARTIDO DE MALLORCA.

Table with 3 columns: Name, Territorial, Subsidio. Lists municipalities like Andraitx, Buñola, Deyá, etc.

Table with 3 columns: Name, Value, Value. Lists Son Servera, Valldemosa.

PARTIDO DE MENORCA.

Table with 3 columns: Name, Value, Value. Lists Alayor, Mahon, Mercadal.

PARTIDO DE IVIZA.

Table with 3 columns: Name, Value, Value. Lists San Antonio, San José.

Palma 31 de agosto de 1855.—El administrador.—P. O.—Casimiro Urech.—El inspector.—P. O.—Francisco Mir.—Vº Bº—P. A.—Ferrér.

Modelo de proposicion para la cobranza de las contribuciones directas.

D. F. de T. vecino de. hace proposicion por los años de 1854, 1855 y 1856 á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y recargos de los distritos municipales de la provincia de. que á continuacion se espresan, bajo el premio ó premios que á los mismos se fijan; sujetándose en el desempeño de este encargo á las responsabilidades establecidas por la instruccion aprobada en real orden de 28 de junio de 1851, y á prestar la fianza en las especies y por las cantidades que se consiguan en el art. 12.

Distritos municipales á que se refiere.

Table with 3 columns: District, Description, Value. Lists Alcalá, Torrejon, Leganes, Meco, Torrelaguna.

Y sucesivamente los demas siempre que haya variaciones en cualquiera de los premios; pues en el caso de ser unos mismos para todos los distritos se comprenderán estos bajo una llave.

Fecha y firma.

ADVERTENCIA.

El premio se marcará en letra, y no puede esceder de 5 rs. por 100 en la territorial y 5 rs. 50 mrs. por 100 en la industrial.

Si la proposicion comprendiese uno ó varios partidos judiciales, se espresarán no obstante los distritos de los mismos por el orden alfabético con que estarán anunciados en el Boletin oficial de la provincia.

Revista de periódicos.

Poco tiempo hace que al lamentar la desaparicion de las tablas instaladas en nuestro mercado por el buen celo del Sr. Alcalde de esta ciudad, á cuya saludable medida se debió la rebaja que durante el tiempo que permanecieron aquellas esperimentó el público en los precios de la carne y el aumento proporcional que tuvieron las reses en los mercados de la isla, auguramos que muy en breve se verian reproducidas las exigencias de los espendedores y una prueba de ello tuvimos ya el mismo dia en que apareció aquel escrito. Una vez retiradas las tablas de competencia subió tres cuartos por libra la carne de vaca. No ha transcurrido todavía un mes desde que aquel artículo sufriera dicho aumento y hoy se exigen otros tres mas, es decir nos hallamos de nuevo en la época en que se pagaba dicha carne á 8 sueldos libra, beneficiándose, á este respecto, como tenemos demostrado, en cada 150 carniceras, la cantidad de 17 libras 16 sueldos. Ignoramos si existen justas causas que legitimen el aumento que ha sufrido hoy el artículo que nos ocupa: procuraremos enterarnos y daremos de ello cuenta á nuestros lectores. Entre tanto justo es llamemos sobre este hecho la atencion de la autoridad local que con tan buen fruto opuso ya en época anterior un correctivo al monopolio, de que, al paso que vamos, volveremos muy en breve á ser víctimas, para que emplee su buen celo en beneficio del público y á costa de cualquier sacrificio repita el ensayo que tan plausibles resultados dió ya tiempo atras. Escitamos igualmente á los señores propietarios á que ausilien á la autoridad en una empresa que tan conocidas ventajas ha de proporcionarles por lo que á sus intereses respecta, al paso que harán un bien el público consumidor. Así les cabrá una parte meritoria en la obra, y nosotros tendremos un placer en elogiar su conducta que será apreciada por todas las clases de la sociedad, pues á todos alcanzarán sus efectos.

(Balear del 7.)